



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Dra. SCF/ CGD / PAR / mcc

RESOLUCION EXENTA N° 3315

RANCAGUA, 18 JUN. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2268, de fecha 22 de Abril de 2013, que Aprueba “Protocolo Prevención de Ulceras por Presión en HRR Versión 2”; Característica Obligatoria de Ámbito “Gestión Clínica” código 2.2.3; “Protocolo Prevención de Ulceras por Presión en HRR Versión 3”; y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Exenta N° 371/2012, de la Dirección Servicio de Salud O’Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.

En tal contexto, nuestro establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validadas por Resolución.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, “Protocolo Prevención de Ulceras por Presión en HRR Versión 3”; elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito “Gestión Clínica” código 2.2.3, la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- **DÉJASE** expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- **DÉSE** estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. CARLOS URETA VIDAL
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

[Handwritten signature]



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

DISTRIBUCION:

- ❖ Depto. Calidad e IAAS
- ❖ Jefe Gineco-Obstetricia
- ❖ Jefe Pediatría - UPC Pediátrica
- ❖ Jefe UPC Adulto (UCI, UCIC, UCIM, Int, Neuro)
- ❖ Jefe Servicio Medicina
- ❖ Jefe Servicio Cirugía, Urología, Traumatología, Neurocirugía, Otorrino, Oftalmología
- ❖ Oficina de Partes